

Municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30104-19-2081-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2081

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,936.0
Muestra Auditada	10,936.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 10,936.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, por 10,936.0 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE MECAYAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	MMEC/REST/FAISMUN/2024/0026	Construcción de muro de contención	3,999.8
FAISMUN	6000	Obra pública	MMEC/REST/FAISMUN/2024/0035	Ampliación de electrificación	1,962.2
				Subtotal FAISMUN:	5,962.0
FORTAMUN	3000	Servicios Generales	Sin número	Servicios profesionales de auditoría financiera	750.0
FORTAMUN	3000	Servicios Generales	Sin número	Servicios profesionales de auditoría técnica a la obra pública	750.0
FORTAMUN	3000	Servicios Generales	Sin número	Asesorías y cursos de actualización	500.0
FORTAMUN	3000	Servicios Generales	Sin número	Servicios profesionales para la evaluación de los fondos federales	150.0
				Subtotal FORTAMUN:	2,150.0
Participaciones Federales (PF)	1000	Servicios Personales	N/A	N/A	2,824.0
				Subtotal PF:	2,824.0
		Total			10,936.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables proporcionadas por la entidad fiscalizada.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

N/A: No aplica

Sin embargo, respecto de los conceptos seleccionados y pagados con los recursos de las participaciones federales, se identificó que las deducciones de nómina no se registraron en su totalidad, ya que no se registró un descuento por 3.0 miles de pesos, por concepto de anticipo de nómina a un trabajador, identificado en el pago de la segunda quincena de junio de 2024.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

2024-B-30104-19-2081-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las

investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no registraron un descuento aplicado a un trabajador, por concepto de anticipo de nómina pagado con los recursos de las participaciones federales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

Servicios personales

Resultado núm. 2

Con la revisión de una muestra de 2,824.0 miles de pesos, ejercidos en el rubro de Servicios Personales del Capítulo 1000, se verificó que se pagó a 124 trabajadores con recursos de las participaciones federales.

Asimismo, el municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, retuvo 146.5 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), los cuales fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT); además, se descontaron 8.1 miles de pesos por concepto de pensión alimenticia, los cuales estuvieron debidamente justificados.

También, se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los pagos a los trabajadores, los cuales, a la fecha de revisión, estaban vigentes; sin embargo, se detectó lo siguiente:

- Se pagaron 85.0 miles de pesos a seis trabajadores que no se encontraron en la plantilla del personal aprobada por el Cabildo.
- A 19 trabajadores se les pagaron en exceso 330.4 miles de pesos en relación con el tabulador de sueldos autorizado.
- Se pagaron en exceso 103.0 miles de pesos a 55 trabajadores, debido a que el sueldo autorizado en la plantilla del personal no se correspondió con lo señalado en su recibo de nómina.
- Del pago por 3.0 miles de pesos realizado a un trabajador por concepto de anticipo de nómina, no se presentó el CFDI correspondiente.
- No se proporcionó la evidencia que justifique las deducciones por concepto de anticipos de nómina aplicadas al sueldo de 17 trabajadores por 113.6 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz, artículos 59, 60 y 65; y el tabulador salarial y la plantilla del personal autorizada por el Cabildo mediante el Acta de sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2023.

2024-D-30104-19-2081-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 634,932.00 pesos (seiscientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las participaciones federales del municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por pagos en exceso por concepto de servicios personales a los trabajadores del municipio en relación con el tabulador de sueldos autorizado; remuneraciones a trabajadores que no se encontraron en la plantilla del personal aprobada por el Cabildo y por la falta de evidencia que justifique las deducciones por concepto de anticipos de nómina aplicadas al sueldo de los trabajadores pagado con los recursos de las participaciones federales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz, artículos 59, 60 y 65, y del tabulador salarial y la plantilla del personal autorizada por el Cabildo del municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el Acta de sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2023.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**Resultado núm. 3**

Con la revisión de cuatro expedientes de contratación de servicios, por un monto de 2,150.0 miles de pesos, se constató que se dispuso de la documentación del proceso de adjudicación, en la que se identificó que dos fueron adjudicaciones directas y dos invitaciones a cuando menos tres proveedores como se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE MECAYAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	FORTAMUN	Sin número	Invitación a cuando menos tres proveedores	Servicios profesionales de auditoría financiera	750.0
2	FORTAMUN	Sin número	Invitación a cuando menos tres proveedores	Servicios profesionales de auditoría técnica a la obra pública	750.0
3	FORTAMUN	Sin número	Adjudicación directa	Asesorías y cursos de actualización	500.0
4	FORTAMUN	Sin número	Adjudicación directa	Servicios profesionales para la evaluación de los fondos federales	150.0
Total					2,150.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada proporcionó las bases de invitación a cuando menos tres proveedores, los dictámenes de procedencia, las actas de autorización

del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ayuntamiento, los oficios de invitación para las adjudicaciones directas, las actas de la junta de aclaraciones y de apertura de propuestas, las actas de fallo y el padrón de proveedores del municipio.

Al respecto, se constató que los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores cumplieron con los montos máximos de adjudicación establecidos en la normativa local; asimismo, se autorizaron por el subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ayuntamiento y dispusieron del dictamen de procedencia para la contratación de los servicios de auditoría financiera y auditoría técnica a la obra pública del municipio; además, los proveedores contratados se encontraron autorizados por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), y registrados en el padrón de proveedores de la entidad fiscalizada.

Las adjudicaciones directas se aprobaron por el subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ayuntamiento y se verificó que los proveedores contratados se encontraron en el padrón del municipio; sin embargo, no cumplieron con los montos máximos de adjudicación establecidos en la normativa local, el cual fue de 130.7 miles de pesos de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2024.

Asimismo, los dictámenes de los cuatro servicios no presentaron el sustento normativo aplicable.

Los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) ni inhabilitados por resolución de la autoridad competente; sin embargo, de uno no se proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, por lo que no se pudo verificar que no estuviera en los supuestos del artículo 32-D del CFF.

Los servicios seleccionados estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados; sin embargo, no incluyeron los elementos siguientes:

- Del contrato para asesorías y cursos de actualización: el lugar donde se efectuará el servicio, la cláusula penal por incumplimiento, lugar de pago, causas de rescisión y términos para la capacitación del personal.
- De los contratos de servicios profesionales de auditoría financiera y auditoría técnica a la obra pública: el lugar de entrega, garantías de cumplimiento y la cláusula penal por incumplimiento.
- Del contrato de servicios profesionales para la evaluación de los fondos federales: la cláusula penal por incumplimiento y causas de rescisión.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 27,

fracción IV, 55 y 60; el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2024, artículo 56; y el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

2024-B-30104-19-2081-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no cumplieron con el monto máximo establecido en la normativa local para las adjudicaciones directas de asesorías y servicios profesionales para la evaluación de fondos federales, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ni sustentaron debidamente los dictámenes de procedencia de los servicios contratados; además, que no incluyeron en los contratos algunos de los requisitos establecidos en la normativa, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 27, fracción IV, 55 y 60; y el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2024, artículo 56.

Resultado núm. 4

Con la revisión de cuatro expedientes de servicios contratados, por 2,150.0 miles de pesos, se verificó que están soportados con la documentación comprobatoria del gasto, que consistió en pólizas de egreso, facturas y comprobantes de las transferencias bancarias; asimismo, los CFDI proporcionados se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría. Además, se presentó lo siguiente:

- De los servicios de asesorías y cursos de actualización contratados por 500.0 miles de pesos, las listas de asistencia, las presentaciones de los cursos impartidos, oficio de entrega del material, los diplomas entregados en la capacitación y un reporte fotográfico.
- Respecto de los servicios de auditoría a la obra pública del municipio por 750.0 miles de pesos, los términos de referencia, los informes trimestrales y el informe final de los trabajos.
- Del servicio de auditoría financiera por 750.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada remitió el informe de auditoría, el informe de observaciones, el informe fiscal y el dictamen del auditor externo.

- De las evaluaciones contratadas por 150.0 miles de pesos, los informes del primero, segundo y tercer trimestre, así como el informe final; no obstante, no se presentó el informe del cuarto trimestre, respecto de lo señalado en el contrato.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; y el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la Evaluación de los Fondos Federales (FAISMUN y FORTAMUN), declaración I, inciso e.

2024-B-30104-19-2081-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron evidencia del informe del cuarto trimestre correspondiente a las evaluaciones contratadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43 y del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la Evaluación de los Fondos Federales (FAISMUN y FORTAMUN), declaración I, inciso e.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados, por un monto total de 5,962.0 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN, se identificó que las dos obras se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE MECAYAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
1	FAISMUN	MMEC/REST/FAISMUN/2024/0026	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de muro de contención incluye pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y colector pluvial en la calle Fernando López Arias, barrio primero de la cabecera municipal.	3,999.8
2	FAISMUN	MMEC/REST/FAISMUN/2024/0035	Invitación a cuando menos tres personas	Ampliación de Electrificación en el Callejón Gutiérrez Zamora, calle Juárez y 20 de Noviembre, barrio cuarto de la cabecera municipal	1,962.2
Total					5,962.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras.

Los dos contratos se adjudicaron de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que se respetaron los montos máximos autorizados para esa modalidad de contratación y se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado, así como de las bases de la invitación, los oficios de invitación para participar en el proceso de adjudicación, de las actas de la junta de aclaraciones y de la apertura de propuestas, de los dictámenes técnicos de evaluación y de las actas de fallo.

Sin embargo, el municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no difundió las bases de la invitación a cuando menos tres personas en su página oficial de internet, ni realizó la investigación de mercado; además, no se proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del contratista de la obra con número de contrato MMEC/REST/FAISMUN/2024/0026, y el contratista de la obra con número de contrato MMEC/REST/FAISMUN/2024/0035 no se ubicó en el padrón de la entidad fiscalizada. También, los dictámenes de excepción a la licitación pública se fundamentaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación, cuando debió ser en la normativa local.

Los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Las dos obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados; sin embargo, no incluyeron el lugar de pago ni el procedimiento para la aplicación de penas convencionales, como se establece en la normativa.

Finalmente, en las dos obras se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se dispuso de las fianzas de cumplimiento.

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 49, 51, fracción I y 55; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 60, fracción IV; y el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

2024-B-30104-19-2081-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no difundieron las bases de la invitación a cuando menos tres personas en la página oficial de internet del municipio para el proceso de adjudicación de las obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); no realizaron la investigación de mercado; fundamentaron los dictámenes de excepción a la licitación pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación, cuando debió ser en la normativa local; además, no proporcionaron la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del contratista de la obra con número de contrato MMEC/REST/FAISMUN/2024/0026 y el contratista de la obra con número de contrato MMEC/REST/FAISMUN/2024/0035 no se ubicó en el padrón de la entidad fiscalizada. Asimismo, que tampoco, incluyeron en los contratos el lugar de pago ni el procedimiento para la aplicación de penas convencionales, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 49, 51, fracción I y 55; y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 60, fracción IV.

Resultado núm. 6

Con la revisión de dos expedientes de obra con números de contrato MMEC/REST/FAISMUN/2024/0026 y MMEC/REST/FAISMUN/2024/0035, pagadas con los recursos del FAISMUN por 5,962.0 miles de pesos, se determinó que las obras se efectuaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); por lo que se acreditó que beneficiaron a la población objetivo. Además, las obras se localizaron en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE MECAYAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO DE LAS OBRAS DEL FAISMUN A LA POBLACIÓN OBJETIVO
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	Tipo de Zona de Atención Prioritaria		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB)					
MMEC/REST/FAISMUN/2024/0026	Construcción de calle de concreto hidráulico en el Ejido Lázaro Cárdenas Construcción de muro de contención incluye pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y colector pluvial en la calle Fernando López Arias, barrio primero de la cabecera municipal.	3,999.8	Mecayapan		X	Medio	Sí	Sí	Urbanización	Complementaria
MMEC/REST/FAISMUN/2024/0035	Ampliación de Electrificación en el Callejón Gutiérrez Zamora, calle Juárez y 20 de Noviembre, barrio cuarto de la cabecera municipal.	1,962.2	Mecayapan		X	Medio	Sí	Sí	Electrificación	Directa
TOTAL		5,962.0								

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Lineamientos del FAIS 2024, los datos de población total, indicadores, índice y grado de rezago social, según localidad, 2020 emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), e información de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), aprobada por la Secretaría de Bienestar.

AGEB: Área Geoestadística Básica

Resultado núm. 7

Con la revisión de dos expedientes de obra, de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN, por un importe contratado de 5,962.0 miles de pesos que fueron seleccionados, se identificó que las estimaciones de las obras pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los CFDI, las transferencias bancarias y los reportes fotográficos; además, los contratistas cumplieron con las especificaciones y los montos pactados en los contratos.

Las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras, y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Los CFDI entregados por los contratistas, que acreditan el pago de 5,936.3 miles de pesos de dos obras, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

También, se identificó que en las dos obras se aplicaron retenciones por concepto del cinco al millar por un monto de 25.7 miles de pesos, de los cuales se tiene evidencia de su entero al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS).

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 8

Con la revisión física de dos obras seleccionadas para su revisión, financiadas con recursos del FAISMUN, se identificó que estaban concluidas y en operación de acuerdo con los trabajos contratados.

Los números generadores de los conceptos revisados son correctos y se corresponden con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado, así como con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas.

Además, las obras visitadas se corresponden con las del reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada.

Montos por Aclarar

Se determinaron 634,932.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,936.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz, y el tabulador de sueldos y la plantilla del personal autorizada por el Cabildo del municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por pagos en exceso por concepto de servicios personales en relación con el tabulador de sueldos autorizado; remuneraciones a trabajadores que no se encontraron en la plantilla del personal aprobada por el Cabildo y por la falta de evidencia que justifique las deducciones por concepto de anticipos de nómina aplicadas al sueldo de los trabajadores, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 634.9 miles de pesos, que representó el 5.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones

2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

5. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz, artículos 59; 60; y 65.

Tabulador salarial y la plantilla del personal autorizada por el Cabildo del municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el Acta de sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2023.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 27, fracción IV; 55 y 60.

Presupuesto de Egresos del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2024, artículo 56.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la Evaluación de los Fondos Federales (FAISMUN y FORTAMUN), declaración I, inciso e.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 49; 51, fracción I; y 55.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 60, fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.